



E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

Guaduas, 16 de junio de 2026

Señores

RAPIOBRAS ES INGENIERIA S.A.S

Calle 48 F Bis Sur N° 9-68

rapiobrasesingenieria@gmail.com



Referencia : Invitación a presentar propuesta para contrato de obra

Cordial saludo,

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CÓRDOBA, ADSCRITO A LAS E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el puesto de salud Córdoba.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las demás derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones y en los estudios previos, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. **2.** Ejecutar las obras requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, según los diseños y presupuesto establecidos y acorde a las cantidades de obra a ejecutar, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte del presente contrato. **3.** Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Hospital San José de Guaduas Cundinamarca. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.** Obrar con lealtad





y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Cumplir con las condiciones técnicas exigidas para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CÓRDOBA, ADSCRITO A LAS E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”. **9.** Cumplir con el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **10.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la E.S.E. Hospital previo visto bueno del supervisor e interventor y será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital. **11.** Realizar las actividades descritas en las cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto, dando cumplimiento a los criterios de habilitación para infraestructura de servicios de salud establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996, las normas de sismo resistencia vigentes, RETIE, RETILAP y demás disposiciones técnicas aplicables a la infraestructura hospitalaria. **12.** Entregar cronograma de obra. **13.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la E.S.E Hospital, por causa o con ocasión del contrato. **14.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **15.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento. **16.** El CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **17.** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y supervisor y la verificación por parte de la E.S.E. Hospital. **18.** En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. **19.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato. **20.** El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de la seguridad





social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la ley 828/03. **21.** Las demás que se encuentren contempladas en el pliego formuladas por la E.S.E. Hospital y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato. **22.** Presentar los informes técnico-financiero avalados por el interventor a la E.S.E. Hospital (dirigidos al supervisor designado por el hospital), los cuales deben contemplar el avance, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes. **23.** Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. **24.** Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor. **25.** El contratista se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso la E.S.E. Hospital responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del respectivo contrato. **26.** Presentar al Interventor, cuando este así lo requiera, la documentación técnica, administrativa y financiera a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual. **27.** Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto. **28.** Mantener indemne a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

PERMISOS O LICENCIAS	El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de la Cámara de Comercio vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días). En dicho documento debe constar explícitamente que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con la ejecución de obras civiles, construcción de edificaciones, consultoría de ingeniería y/o el desarrollo de infraestructura física , de manera concordante con el objeto de la presente convocatoria.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia directa en la ejecución de contratos de obra civil , consistente en la construcción, ampliación, adecuación y/o remodelación de edificaciones. Experiencia Específica: Deberá certificar mediante actas de liquidación o certificaciones de contratos terminados, la





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

	ejecución de infraestructura institucional (preferiblemente edificaciones de uso hospitalario, clínicas o centros de salud de complejidad similar o superior), los cuales deben sumar en su área construida (en metros cuadrados) o en su cuantía (medida en SMMLV o presupuesto ejecutado) los parámetros mínimos que se fijan detalladamente en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública.
--	---



DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los documentos se deben anexar a la propuesta, para la celebración del contrato, son los relacionados en la lista de chequeo que se anexa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 03 de junio de 2027, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.459.854.013,65) M/CTE**, más las vigencias futuras por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$454.061.318,95) M/CTE**, para un valor total de **MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.913.915.332,60) M/CTE**.

FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San José de Guaduas pagará al Contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: 1. Se realizará un primer pago equivalente al 25% una vez se haya ejecutado como mínimo un 25% de avance de obra. 2. Un segundo pago equivalente al 25% cuando se haya ejecutado un 50% de la obra. 3. Un tercer pago equivalente al 30% cuando se haya ejecutado un 80% de la obra. 4. Un cuarto pago del 20% cuando se haya ejecutado en su totalidad, una vez se haga el recibo a satisfacción de la obra. PARAGRAFO.- Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y desembolso de los recursos por parte del Departamento de Cundinamarca, conforme a las condiciones establecidas en el Convenio





E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

Guaduas – Cundinamarca

NIT. 860.020.283 - 3

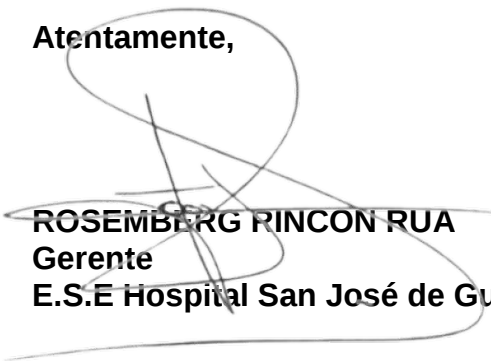
Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1170-2025. Para la procedencia del pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro, 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

5

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radique la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo.

Atentamente,


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente
E.S.E Hospital San José de Guaduas

Elaboro: Laura Nathalie Montes Piñarete - Aux Administrativo Contrato 004-2026
Reviso: Jeanett Patricia Gómez Casallas - Asesora Jurídica Contrato 002-2026

